RESOLUCIÓN MH/DA Nº 216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021, SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y STORAGE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PLURIANUAL – (ID Nº 387.656), SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4, 5 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2.

Asunción, 15 OCT. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP Nº 294/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME Nº 6.280/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y STORAGE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – (ID Nº 387.656), y SE ADJUDICA LOS LOTES 1,3,4,5 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2.**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas las empresas **ONE S.A., STARK TECNOLOGÍA S.A., TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA S.A.C.I.) y EXCELSIS S.A.** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de agosto de 2021.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación Nº 20/2021**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, las Empresas **ONE S.A., STARK TECNOLOGÍA S.A., TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA S.A.C.I.) y EXCELSIS S.A.** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones ha recomendado adjudicar el **LOTE 1** a la empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.** por un monto total de **G. 2.570.300.000 (Guaraníes dos mil quinientos setenta millones trescientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; adjudicar el **LOTE 3** a la empresa **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA S.A.C.I.),** por un monto total de **G. 725.000.000 (Guaraníes setecientos veinticinco millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; adjudicar el **LOTE 4** a la empresa **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA S.A.C.I.)** por un monto total de **G. 968.080.811 (Guaraníes novecientos sesenta y ocho millones ochenta mil ochocientos once)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; y adjudicar el **LOTE 5** a la empresa **EXCELSIS S.A.** por un monto total de **G. 134.103.000 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones ciento tres mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; por cumplir estas ofertas con los criterios técnicos, financieros, formales, legales y especificaciones técnicas.

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021, SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y STORAGE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PLURIANUAL – (ID Nº 387.656), SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4, 5 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2.

Que, el comité de evaluación, por otra parte, ha recomendado **declarar desierto el lote 2**, conforme a lo establecido en el **Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, el cual establece: ***"que no se hubiese presentado oferta alguna".***

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP Nº 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, por Resolución MH Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ Nº 206/2021 de fecha 14 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN MH/DA N° 216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021, SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y STORAGE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PLURIANUAL – (ID N° 387.656), SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 3, 4, 5 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

Art. 1°. - Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS Y STORAGE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – (ID N° 387.656)**, y en consecuencia *adjudicar el **LOTE 1** a la empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.** por un monto total de **G. 2.570.300.000 (Guaraníes dos mil quinientos setenta millones trescientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; adjudicar el **LOTE 3** a la empresa **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA S.A.C.I.)**, por un monto total de **G. 725.000.000 (Guaraníes setecientos veinticinco millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; adjudicar el **LOTE 4** a la empresa **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA S.A.C.I.)** por un monto total de **G. 968.080.811 (Guaraníes novecientos sesenta y ocho millones ochenta mil ochocientos once)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; y adjudicar el **LOTE 5** a la empresa **EXCELSIS S.A.** por un monto total de **G. 134.103.000 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones ciento tres mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Art. 2°. - **Declarar desierto el lote 2**, conforme a lo establecido en el **Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, el cual establece: ***"que no se hubiese presentado oferta alguna"***.

Art. 3°. - Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2.021, los montos correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se hallan supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años.

Art. 4°.- Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO